



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 18 FEB 2015

VISTO

El expte. CUDAP-UNC N° 43607/2014, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos solicita sustanciación de concurso a fin de cubrir 1 (un) cargo vacante de la planta permanente No Docente, Categoría 6 (3666/1) Agrupamiento Administrativo, con funciones sub-Responsable de Recaudación en Área Central de Facultad, en Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir dicha vacante corresponde convocar a un Concurso de Antecedentes y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4. Régimen de Concursos.

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C. y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado IV de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, la cual a la fecha, no ha designado Veedor Gremial.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso, según lo dispuesto por la Res. Decanal N° 1712/2014, conforme la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C. y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente.

Que en consecuencia, con fecha 4 de noviembre de 2014, se realizó, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector No Docente, a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde resultaron sorteados los miembros titular y suplente.

Que también se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal No Docente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde surgieron los miembros titular y suplente.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición, cerrado interno para cubrir 1 (un) cargo vacante de la planta permanente No Docente, Categoría 6 (3666/1) Agrupamiento Administrativo, con funciones de sub-Responsable de Recaudación en Área Central de Facultad, en Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con una remuneración básica de \$9073,7 (pesos nueve mil novecientos setenta y tres con setenta centavos) mensuales y una dedicación de 35 horas semanales en el horario de 8 a 15 hs.

ARTICULO 2º: Podrán presentarse al mismo los agentes No Docentes de esta Facultad que revistan, con carácter permanente, en categoría igual o inferior al cargo concursado y que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

ARTICULO 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, a partir del día 16 de marzo del año 2015 hasta el día 20 de marzo inclusive, de 8.30 a 12.00 hs. Los aspirantes deberán presentar el anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada.

- La mesa de Entradas al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y arts. 13 y 20 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del Concurso y la Resolución de designación se encuentre firme.

- La Oposición consistirá en pruebas Teóricas y Prácticas, y una Entrevista Personal conforme Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012.

- La prueba Teórico Práctica de la Oposición se realizará el día 28 de abril de 2015 a partir de las 10:00 hs. en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTICULO 4º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- Tener conocimientos del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II).
- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales, Decreto.366/06, Títulos 2, 3 y 5.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

b) Condiciones Particulares

- Podrán participar los agentes de cualquier agrupamiento de la planta permanente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba –Escuela de Abogacía-, que revistan en la misma categoría del cargo a concursar o en categoría inferior al mismo.
- Estudios Secundarios Completos, con orientación en las Ciencias Económicas.
- Conocimientos de sistemas informáticos: Word, Excel, correo electrónico, Internet, COMDOC, Sistema Sanavirón (rol cajero).
- Tareas y responsabilidades: recepción de los valores por la cobranza y facturación de tasas retributivas de servicios, alquileres, cánones y cursos aprobados en área Central de la Dir. Gral. de Administración y rendidos en el Depto. Contable, en forma diaria e íntegra. Manejar fondos de caja chica para gastos de transporte y movilidad requeridos para diferentes trámites oficiales autorizados.

ARTICULO 5º: Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art. 29 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna a continuación:

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II).
- Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de las Universidades Nacionales. Decreto N° 366/06, Títulos II, II y V.
- Procesador de Texto, Word, Internet, Correo Electrónico, Bases de Datos, Digesto Electrónico. Comdoc II y Comunicaciones Documentales. Ordenanza HCS N° 09/10
- Ord. HCD N° 04/95 y 07/95
- Resolución SPGI N° 159/2012

ARTICULO 6º: Las normativas mencionadas en la presente Resolución y material de estudio necesario, estarán a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de esta Facultad y en la página web de la Facultad, durante el período fijado para la inscripción.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 7º: Integrar a los agentes No Docentes que a continuación se mencionan como miembros integrantes de la Junta Examinadora del Concurso cerrado interno de Antecedentes y Oposición que se convocará para proveer el cargo Categoría 6 (3666/1) Agrupamiento Administrativo, con funciones de sub-Responsable de Recaudación en Área Central de Facultad, en Dirección General de Administración, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

a) En representación del Decanato de la Facultad

Titular: Cr. Andrés A. Politano – legajo 38483

Suplente: Eugenia Marinelli – legajo 23181

b) En representación del Personal

Titular: Matías Ansaldi – legajo 80395

Suplente: Romina Romero Calzada – legajo 80699

c) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Lic. Adriana Di Lollo – legajo 27991 – Facultad de Ciencias Económicas

Suplente: Ángel Garzón – legajo 32922 – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano

d) Veedor Gremial

Se efectuó la correspondiente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba José de San Martín, la cual no ha designado aún Veedor para actuar en el presente concurso.

ARTICULO 8º: El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes, por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 9º: Convocar a los miembros del Jurado para el día 14 de abril de 2015 a las 10:00 hs. en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Facultad, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO 10°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012.

ARTICULO 11°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Merito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 12°: Protocolícese, dése cuenta a la Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Recursos Humanos y la más amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DRA. MARCELA A. POPPELL
CANCILLER
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



112

ES COPIA FIEL